

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de mayo de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, a los aspirantes relacionados que han superada las pruebas selectivas, turno de integración.

Visto la propuesta formulada por el Tribunal Colificador de las pruebas selectivas, turno de Integración, para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, convocadas por Resolución de 24.07.86, de la Universidad de Córdoba (BOE de 26.09.86), modificada por Resolución de 01.12.86 (BOE 13.01.87) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto de 31 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), y a propuesta del Tribunal Colificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector-Gerente de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de lo presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio) por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se enviará copia de la diligencia, en el Modelo «I-C» del anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Rector de la Universidad de Córdoba de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 25 de mayo de 1987.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

#### AYUDANTES BIBLIOTECAS

#### TURNO DE INTEGRACION

| APELLIDOS               | NOMBRE          | D.N.I.   | N.R.P.     |
|-------------------------|-----------------|----------|------------|
| Lucía-Villegas Mula     | M. José         | 30470030 | 3047003035 |
| Ramírez Ponferrada      | Manuela         | 30425881 | 3042588135 |
| Munuera Nieto           | M. Dolores      | 22927851 | 2292785124 |
| De Juan y Santos        | Luisa Fernanda  | 28388773 | 2838877302 |
| Botón Muñoz             | M. Purificación | 07817953 | 0781795335 |
| Morillo-Velarde Serrano | José            | 30453379 | 3045337957 |
| López Sánchez           | Joaquín         | 70637465 | 7063746535 |
| Puerta Agüera           | Rosario         | 30469522 | 3046952268 |
| Luque Arellano          | Carmen          | 30435214 | 3043521457 |
| Rodríguez Cibrian       | Daniel          | 07789852 | 0778985202 |
| Muñoz Remujo            | Remedios        | 30449931 | 3044993113 |
| Córdoba Sánchez         | M. Luisa        | 30439098 | 3043909846 |
| Ramírez Ayala           | Purificación    | 80121156 | 8012115635 |
| Guzmán García           | Juan Alfredo    | 25904222 | 2590422213 |
| Luque Domínguez         | Julia           | 30080324 | 3008032413 |
| Fernández Jaén          | M. del Carmen   | 30421642 | 3042164268 |

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 29 de mayo de 1987, por la que se modifica la Orden de 9 de abril de 1987, en la que se delegaban determinadas competencias en los distintos órganos de la Consejería.

A fin de agilizar la tramitación de los expedientes de subvenciones es aconsejable modificar determinados preceptos de la Orden de esta Consejería de 9 de abril de 1987, delegando en el Secretario General de Economía y Directores Generales competencias en la concesión y propuesta de pago de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, que autoriza la delegación de atribuciones a competencias administrativas en órganos jerárquicamente subordinados.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO:

1. Se agrega al artículo 2º de la Orden de 9 de abril de 1987, de esta Consejería, un apartado C) con el siguiente tenor:

«C) El Acuerdo de concesión y la propuesta de pago de subvenciones en las materias propias de la competencia de cada uno de ellos hasta el límite de 5 millones de pesetas».

2. El apartado A) del artículo 3º de la citada Orden, queda redactado de la siguiente forma:

«A) Todas las competencias fijadas en los apartados A) y B) del artículo 1º de la presente, cuando las expedientes no superen la cuantía de 5 millones excepto la concesión de subvenciones».

3. Se agrega al artículo 4º de la mencionada Orden, un apartado C) con la siguiente redacción:

«C) El acuerdo de retención de haberes al personal de los referidas Delegaciones».

4. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 1 de junio de 1987, de concesión de subvenciones a empresas acogidas a los beneficios regulados por la

*Orden de 11 de octubre de 1985, para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.*

Vistos: Los expedientes presentados por las Empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan a lo prevenido en el artículo 7 de la Orden de 11 de octubre, yo mencionada.

Vistos: Los informes preceptivos de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Economía e Industria, a tenor de lo previsto en el artículo 8º de la misma Orden, y la conformidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Considerando:

1º. Que las Empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de la concesión de subvenciones.

2º. Que existe crédito económico suficiente en el Capítulo VII, Aplicación Económica 7.16.01.77100.000.5.0000, del Presupuesto de esta Consejería para 1987, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 17 de la Ley de 1/1987, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987; Orden de 11 de octubre de 1985, de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se establecen ayudas para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### RESUELVO

Conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las Empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de diecisiete millones veintiocho mil sesenta y siete pesetas (17.028.067 ptas), para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Sevilla, 1 de junio de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

#### ANEXO I.

Empresa: Sebastián García Fernández  
Localidad: Málaga  
Provincia: Málaga  
Inversión: 10.157.790  
Subvención: 2.830.285

Empresa: Mármoles Marbella, S.A.  
Localidad: Marbella  
Provincia: Málaga  
Inversión: 22.977.000  
Subvención: 3.497.835

Empresa: Centro Cooperativo Farmacéutico Sevillano  
Localidad: Sevilla  
Provincia: Sevilla  
Inversión: 208.858.344  
Subvención: 8.062.842

Empresa: Antonio Díaz Artero, S.L.  
Localidad: Alcalá de Guadaíra  
Provincia: Sevilla  
Inversión: 8.790.353  
Subvención: 2.637.105

*RESOLUCION de 8 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica a 220 Kv. y se declara en concreto su utilidad pública, para conexión de la subestación Guillena con la segunda línea a 220 Kv. de Santiponce a central térmica Cristóbal Colón.*

Visto el expediente incoado por la Delegación Provincial de Economía y Fomento de Sevilla, a instancias de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Barbolla, nº 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Ley de 24.11.39, Decreto 1091/1981 y Decreto 4164/1982.

Esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., cuyas características principales serán:

Origen: Sub. Guillena en Guillena (Sevilla).

Final: Apoyo nº 29 de la segunda línea a 220 KV. Santiponce.

C.T.C.C.

Términos municipales afectados: Guillena, Gerena, Olivares, Albaida del Aljarafe.

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud: 23,70 Km.

Tensión de servicio: 220 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 454,5 mm<sup>2</sup>.

Cables de tierra: Dos de acero de 49,4 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado E-120/146 de Vicasa.

La finalidad de la instalación es asegurar el suministro de energía eléctrica a la zona industrial de Huelva.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previa cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordeno en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Sevilla, 8 de mayo de 1987.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado por la Delegación Provincial de Cádiz, a petición de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo nº 24 de la línea a 66 KV. «San Fernando-Río Arillo».

Final: Subestación «Cádiz».

Término municipal afectada: Cádiz.

Tipo: Aérea, simple circuito.

Longitud en Km.: 5,2

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Alumoweld de 181,6 mm<sup>2</sup>.

Cable de tierra: Uno de acero de 49,4 mm<sup>2</sup>.

Apoyos metálicos: Galvanizados.

Aisladores: Cadenas de 6 elementos E-70/127.

Capacidad de transporte: 41 MVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto ptas.: 45.053.000